



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO OM-CEA-122-2020**

"Suministro, Instalación, Pruebas y Puesta en Servicio de Cinco Grupos Bomba (vertical)-Motor-Arrancador, Para la Planta de Bombeo (PB-0) del Acueducto Río Colorado-Tijuana"

Acta circunstanciada en la que se hace constar el acto de Fallo celebrado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Baja California, en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Número OM-CEA-122-2020 correspondiente a la contratación del **"Suministro, Instalación, Pruebas y Puesta en Servicio de Cinco Grupos Bomba (vertical)-Motor-Arrancador, Para la Planta de Bombeo (PB-0) del Acueducto Río Colorado-Tijuana"**.

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 13:30 horas del día 02 de septiembre de 2020, fecha señalada en el acta de presentación y apertura de propuestas segunda etapa de fecha 31 de agosto de 2020 para que tenga verificativo el acto de Fallo, en las oficinas que ocupa la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo del Estado, en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de esta ciudad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California (en adelante "La Ley de Adquisiciones") y 41 fracción II de su Reglamento; de acuerdo a lo asentado en el numeral 9 de las bases de licitación, el C. LINO FERNANDO LIMON FELIX Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, preside el acto, en suplencia del titular de la Oficialía Mayor de Gobierno, según lo dispuesto en el inciso C) del último párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones; ante la presencia de los licitantes participantes y previo pase de lista de asistencia verifica que se cuenta con quórum legal por parte de los integrantes del Comité cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento y de los cuales en su caso, se cuenta con oficios de designación, mismos que se encuentran a disposición de los licitantes para su consulta, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno en el domicilio antes citado.

En uso de la voz el C. LINO FERNANDO LIMON FELIX procede a informar a los licitantes presentes los resultados del dictamen económico elaborado por la convocante en términos de las disposiciones del último párrafo del artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, mismo que sirvió como base al presente fallo relativo al procedimiento de licitación número OM-CEA-122-2020 correspondiente a la contratación del “Suministro, Instalación, Pruebas y Puesta en Servicio de Cinco Grupos Bomba (vertical)-Motor-Arrancador, Para la Planta de Bombeo (PB-0) del Acueducto Río Colorado–Tijuana”.

RESEÑA CRONOLOGICA

1.- El día 27 de abril de 2020, tuvo verificativo el acto de presentación y apertura de proposiciones en su segunda etapa, en el que se dio a conocer el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas que fueron aceptadas en la primera etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones por cumplir con los requisitos establecidos en las bases de licitación y se procedió a la apertura de la propuesta económica de los licitantes: Flowserve, S. de R.L. de C.V., (Propuesta Conjunta) Ingeniería de Bombas y Controles, S.A. de C.V. / Urbanización y Riego de Baja California, S.A. de C.V. / Latinoamericana Estructuración y Desarrollo, S.A. de C.V., Gustavo Pérez Castro / IEMER y (Propuesta Conjunta) Asch, S.A. de C.V. / JMR Trucking, S.A. de C.V., se realizó la revisión cuantitativa de los documentos presentados encontrándose lo siguiente:

LICITANTE	CATALOGO DE CONCEPTOS	PROPUESTA ECONOMICA
Flowserve, S. de R.L. de C.V.	PRESENTÓ	PRESENTÓ
(Propuesta Conjunta) Ingeniería de Bombas y Controles, S.A. de C.V. / Urbanización y Riego de Baja California, S.A. de C.V. / Latinoamericana Estructuración y Desarrollo, S.A. de C.V.	PRESENTÓ	PRESENTÓ
Gustavo Pérez Castro / IEMER	PRESENTÓ	PRESENTÓ
(Propuesta Conjunta) Asch, S.A. de C.V. / JMR Trucking, S.A. de C.V.	PRESENTÓ	PRESENTÓ

A continuación se dio a conocer el monto total de la propuesta económica recibida:

LICITANTE	PROPUESTA ECONOMICA
Flowserve, S. de R.L. de C.V.	Propuesta total \$52'388,946.00



BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



OM
OFICIALÍA MAYOR

	MAS EL 16% IVA
(Propuesta Conjunta) Ingeniería de Bombas y Controles, S.A. de C.V. /Urbanización y Riego de Baja California, S.A. de C.V./ Latinoamericana Estructuración y Desarrollo, S.A. de C.V.	Propuesta total \$59'386,029.68 MAS EL 8% IVA
Gustavo Pérez Castro/IEMER	Propuesta total \$69'238,411.82 MAS EL 16% IVA
(Propuesta Conjunta) Asch, S.A. de C.V. / JMR Trucking, S.A. de C.V.	Propuesta total \$83'514,230.99 MAS EL 16% IVA

2.- El día de hoy 02 de septiembre de 2020 la convocante procedió con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, a emitir el dictamen económico correspondiente a la licitación pública nacional número OM-CEA-122-2020, con los siguientes resultados.

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, así como con lo establecido en el numeral 9 inciso c) de las bases de licitación se llevó a cabo la revisión detallada de las propuestas económicas aceptadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones Segunda Etapa, analizando el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación, dando como resultado lo siguiente:

Una vez analizada la propuesta económica presentada por el licitante Flowserve, S. de R.L. de C.V., para el paquete único completo en que participa, cuya propuesta técnica fue admitida, se pudo advertir que adjunto al catálogo de conceptos y a la propuesta económica, presenta un documento adicional identificado como "Condiciones Comerciales", en el que dicho licitante es enfático en señalar en el apartado de Vigencia de la Oferta que:

"Los precios de los bienes de esta propuesta se basan en los costos actuales de las materias primas, los suministros y los componentes, incluidos entre otros, los metales y los productos metálicos (los "Materiales"). Se considera que el



mercado de estos Materiales es volátil debido a los nuevos aranceles, derechos, gravámenes, impuestos u otros aumentos imprevistos de los costos. En consecuencia, los precios que se indican en esta propuesta, por bienes y servicios, **son precios fijos en moneda nacional, durante 30 días a partir de la fecha fijada para la apertura de la misma.**

De lo cual se deduce claramente, que dicho licitante no oferta lisa y llanamente sus bienes bajo la condición de pago de precio fijo durante la vigencia del contrato, debido a que en el primer párrafo, parte final, del citado apartado de Vigencia de la oferta, únicamente sostiene dicha condición de precio fijo, pero durante un periodo de 30 días a partir de la fecha fijada para la apertura de la misma y no durante la vigencia del contrato, lo que daría lugar a ajuste de precios durante la vigencia de éste último, atendiendo a la volatilidad del mercado de materiales aducida por el licitante en dicho documento; contraviniendo con ello el punto 4.5 CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO de las Bases de esta licitación, en el que claramente se exige a los licitantes que los bienes ofertados deben cotizarse y serán pagados en condición de precio fijo. Asimismo, dicha propuesta vulnera el artículo 43 primer párrafo parte inicial de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, el cual dispone en su parte conducente que: *“En las adquisiciones, arrendamientos y servicios deberá pactarse preferentemente la condición de precio fijo.”*

Asimismo, es importante mencionar que del análisis del apartado de Vigencia de la Oferta del citado documento de Condiciones Comerciales, también se advierte que dicho licitante es categórico en mencionar que:

“Esta propuesta se está emitiendo en medio de la pandemia mundial del coronavirus. Dadas estas circunstancias tan inusuales e impredecibles, no obstante lo dispuesto en esta propuesta y además de cualquier otro recurso previsto en el presente documento, Flowserve tendrá derecho a cualquier prórroga del plazo u otro ajuste contractual razonable, si cualquier consecuencia, ya sea directa o indirectamente derivada de la pandemia de Coronavirus o relacionada con ella, provoca retrasos u otros efectos en la entrega de bienes o la prestación de servicios, o afecta de otro modo a las obligaciones contractuales o los deberes de Flowserve en virtud del presente documento”



BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



OM
OFICIALÍA MAYOR

De lo que se desprende que con motivo de la inusual e impredecible pandemia mundial del coronavirus, y no obstante lo dispuesto en dicha propuesta y además de cualquier otro recurso previsto en el presente documento, **Flowserve pretende conferirse prácticamente desde la firma del contrato, en caso de que le sea adjudicado, el derecho a cualquier prórroga del plazo u otro ajuste contractual razonable**, si cualquier consecuencia, ya sea directa o indirectamente derivada de la pandemia de Coronavirus o relacionada con ella, **provoca retrasos u otros efectos en la entrega de bienes o la prestación de servicios**, o afecta de otro modo a las obligaciones contractuales o los deberes de Flowserve; vulnerando con ello la atribución (derecho) de la convocante para analizar y resolver cada solicitud específica de prórroga y su respectivo sustento y probanzas de apoyo, previsto por el numeral 62 párrafo primero y tercero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Sumado a lo anterior, del análisis de la partida 4.09 del Catálogo de Conceptos de la propuesta de este licitante, relativa a Relleno apisonado y compactado con equipo mecánico, al 95% proctor en capas de 20 cms. de espesor incluye: carga y acarreo locales extendido con material de banco (SM), se advierte que cotizó y sumó indebidamente a su propuesta la cantidad de \$2,240.00 pesos m.n. por un concepto que si bien fue indicado en bases de licitación y su anexo de especificaciones técnicas, debió haber sido ofertado y considerado en cantidad de medida 0 (cero) e importe 0 (cero) conforme a dicho pliego de condiciones y a lo establecido en la respuesta a la Pregunta 1 del Licitante "Gustavo Pérez Castro" realizada en el Acto de Junta de Aclaraciones del día 17 de Agosto de 2020; siendo que en este caso el propio licitante ofreció y señaló en 0.0 cantidad/unidad de medida. Por lo que en caso de adjudicársele, se le estaría pagando en exceso un concepto de servicio no prestado y requerido en 0 (cero) en bases.

Por último, cabe destacar que en el apartado de Origen de Materiales del documento denominado Condiciones Comerciales antes indicado, el licitante en comento señala, a que: "A menos que se indique lo contrario, **Flowserve se reserva el derecho de utilizar la contratación mundial de subcomponentes para proporcionar al comprador los productos disponibles más competitivos desde el punto de vista técnico y comercial**".

Lo que además de ser un aspecto relacionado con la propuesta técnica y no con la propuesta económica como la que se analiza (contrario al sentido del numeral 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, mismo que



señala que la entrega de proposiciones se hará en dos sobres cerrados, que contendrán por separado, la propuesta técnica y la propuesta económica), implica de admitirse, que el licitante pueda cambiar a su voluntad y por cuestiones de índole técnica e incluso comercial (lo que incluye evidentemente aspectos económicos y de ahorro para el licitante) durante la vigencia del contrato, subcomponentes o productos, distintos a los ya ofertados en su propuesta técnica admitida.

Lo cual se encuentra prohibido por el numeral 51 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, mismo que dispone que: ***La unidad administrativa se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones sustanciales y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.***

Motivo por el cual y debido a ninguna de las condiciones contenidas en las bases podrán ser negociadas de conformidad con los numerales 26 fracción VI y 28 fracción VIII la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, este Comité de Adquisiciones determina que con estas condicionantes no se garantiza el posible cumplimiento de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en bases de licitación, por lo que se desecha la propuesta del licitante Flowserve, S. de R.L. de C.V., para el paquete único completo en que participa, con fundamento en los artículos 33 párrafos primero y quinto y 43 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California; y, 35 fracción II inciso b), 41 fracción I y 62 primer y tercer párrafo de su Reglamento.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones 35 fracción II inciso c) y 41 fracción II de su Reglamento y en relación directa con el numeral 9 inciso c) de las bases y derivado del análisis detallado de las propuestas económicas este comité considera propuesta solvente las propuesta de los proveedores (Propuesta Conjunta) Ingeniería de Bombas y Controles, S.A. de C.V. / Urbanización y Riego de Baja California, S.A. de C.V. / Latinoamericana Estructuración y Desarrollo, S.A. de C.V., Gustavo Pérez Castro / IEMER y (Propuesta Conjunta) Asch, S.A. de C.V. / JMR Trucking, S.A. de C.V. todas para el paquete único completo, todo vez y de acuerdo a los precios unitarios que fueron señalados en la propuesta económica de cada uno de estos licitantes, por lo que se determinan solventes



BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



OM
OFICIALÍA MAYOR

porque cumplen con los requisitos solicitados en las bases de licitación, y reúne las condiciones requeridas por la convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones que derivan del contrato, por lo que procede la adjudicación de acuerdo a los criterios de evaluación señalados en las bases de licitación.

Acto continuo se emite fallo de adjudicación.

ADJUDICACIÓN:

En consecuencia de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones y una vez efectuada la evaluación de las propuestas aceptada de los licitantes: (Propuesta Conjunta) Ingeniería de Bombas y Controles, S.A. de C.V. / Urbanización y Riego de Baja California, S.A. de C.V. / Latinoamericana Estructuración y Desarrollo, S.A. de C.V., Gustavo Pérez Castro / IEMER y (Propuesta Conjunta) Asch, S.A. de C.V. / JMR Trucking, S.A. de C.V. y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación se determina adjudicar contrato relativo a la contratación del "Suministro, Instalación, Pruebas y Puesta en Servicio de Cinco Grupos Bomba (vertical)-Motor-Arrancador, Para la Planta de Bombeo (PB-0) del Acueducto Río Colorado-Tijuana" al licitante:

(Propuesta Conjunta) Ingeniería de Bombas y Controles, S.A. de C.V. / Urbanización y Riego de Baja California, S.A. de C.V. / Latinoamericana Estructuración y Desarrollo, S.A. de C.V., se adjudica contrato para el paquete único completo por un importe de **\$64'136,912.05** m.n. (Sesenta y cuatro millones ciento treinta y seis mil novecientos doce pesos 05/100 moneda nacional) incluido el 8% de IVA a trasladar, por los precios unitarios que fueron señalados en su propuesta económica, por resultar solvente en virtud de reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, en este acto queda legalmente citado el representante legal de la persona

Fallo de Licitación
Licitación Pública Nacional Número OM-CEA-122-2020

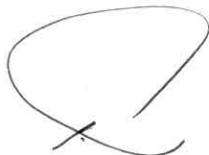
moral en quien recayó la adjudicación del contrato para presentarse personalmente o por conducto de su representante legal a la firma del instrumento legal respectivo dentro de los veinte días naturales siguientes a la notificación del presente fallo en el domicilio del "órgano solicitante" debiendo presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acreditó su existencia legal y facultades de su representante en el procedimiento de adjudicación, lo anterior para suscribir el contrato correspondiente.

Así mismo, se le informa que con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones deberá presentar dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del contrato una Garantía de Cumplimiento de conformidad con los porcentajes que se establecen en las "Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisiciones de Bienes y Prestación de Servicios", publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de Septiembre del 2005, y la cual se establecerá con base en el monto total del contrato adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, esta para garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

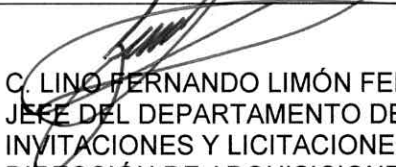
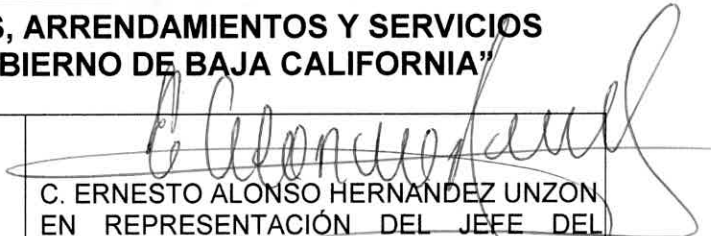
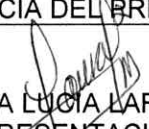
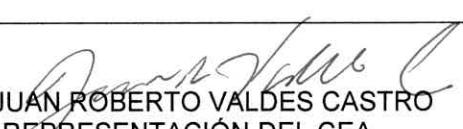

Se hace saber a los licitantes participantes que el presente acto y el dictamen del que deriva pueden ser impugnados en término de las disposiciones del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones ante la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública.

No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente a las 13:45 horas de la fecha de su inicio firmando para constancia los que en ella intervinieron.




Notifíquese en términos de lo ordenado por el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones para que se surtan los efectos legales que le son inherentes.



**"EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA"**

 C. LINO FERNANDO LIMÓN FELIX JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO EN SUPLENCIA DEL PRESIDENTE	 C. ERNESTO ALONSO HERNANDEZ UNZON EN REPRESENTACIÓN DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO VOCAL
 C. LAURA LUCÍA LARA MORENO EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARIA DE LA HONESTIDAD Y LA FUNCION PUBLICA	 C. JUAN ROBERTO VALDES CASTRO EN REPRESENTACIÓN DEL CEA VOCAL
 C. JOSE DE JESUS AGUILAR VALENZUELA EN REPRESENTACIÓN DEL CEA VOCAL	

De las empresas participantes:

LICITANTE (EMPRESA)	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA
ASCH, S.A. DE C.V.	RAMON ANTONIO LOAIZA VELARDE	
ING DE BOMBAS Y CONTROL S.A. DE CV	JASCUAL ANDRON DE GUEVARRA NAJERA	
Indar America S.A. de CV IEMER	Oswaldo Cortés	
GUSTAVO PEREZ CASTRO	ING. GUSTAVO PEREZ CASTRO	